



# Asamblea General

Distr. general  
19 de mayo de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

28° período de sesiones

8 a 12 de agosto de 2022

Tema 1 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

## Programa provisional y anotaciones

### Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité:
  - a) Integración de una perspectiva de género;
  - b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo;
  - c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad;
  - d) Impacto de las nuevas tecnologías de protección del clima en el disfrute de los derechos humanos;
  - e) Promoción de la justicia y la igualdad raciales.
3. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo:
  - a) Examen de los métodos de trabajo;
  - b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades;
  - c) Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.
4. Informe del Comité Asesor sobre su 28° período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

##### *Aprobación del programa*

El Comité Asesor tendrá ante sí el programa provisional, así como las presentes anotaciones relativas a los temas incluidos en este ([A/HRC/AC/28/1](#)).

##### *Organización de los trabajos*

El artículo 99 del Reglamento de la Asamblea General dispone que cada comisión “aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán,



de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos” (véase [A/520/Rev.17](#)). Así pues, el Comité Asesor tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de calendario preparado por la Secretaría en el que se indicarán el orden y la distribución del tiempo de reunión para cada tema del programa/segmento de su programa de trabajo del 28º período de sesiones.

#### *Composición del Comité Asesor*

En su decisión 18/121, el Consejo de Derechos Humanos decidió que se ajustara el ciclo del Comité Asesor para que fuera del 1 de octubre al 30 de septiembre. Por ello, los mandatos de los miembros concluirán el 30 de septiembre de cada año.

La composición actual del Comité Asesor y el término del mandato de cada uno de sus expertos son los siguientes\*: Nurah Alamro (Arabia Saudita, 2024); Buhm-Suk Baek (República de Corea, 2023); Nadia Amal Bernoussi (Marruecos, 2023); Lazhari Bouzid (Argelia, 2022); Milena Costas Trascasas (España, 2022); José Augusto Lindgren Alves (Brasil, 2024); Xinsheng Liu (China, 2022); Ajai Malhotra (India, 2023); Itsuko Nakai (Japón, 2022); Javier Palummo (Uruguay, 2022); Elizabeth Salmón (Perú, 2023); Patrycja Sasnal (Polonia, 2023); Dheerujlall Seetulsingh (Mauricio, 2023); Vassilis Tzevelekos (Grecia, 2024); Catherine Van de Heyning (Bélgica, 2023); y Frans Jacobus Viljoen (Sudáfrica, 2024).

## **2. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité**

### **a) Integración de una perspectiva de género**

En su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que integrara de forma regular y sistemática una perspectiva de género en la ejecución de su mandato, en particular cuando examinara la combinación de múltiples formas de discriminación contra la mujer, y que incluyera en sus informes datos sobre los derechos humanos de la mujer y de la niña y análisis cualitativos de esos derechos.

### **b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

En sus resoluciones 8/5 y 18/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor, entre otros, que prestara la debida atención, en el marco de su mandato, a sendas resoluciones y contribuyera a su aplicación. En su resolución 18/6, el Consejo también decidió establecer, por un período de tres años, el nuevo mandato de procedimiento especial de Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. El mandato se ha renovado de forma periódica, en la última ocasión en virtud de la resolución 45/4 del Consejo. Los informes más recientes sobre el mandato se distribuyeron con las firmas [A/HRC/48/58](#) y [A/76/153](#).

### **c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad**

En su resolución 7/9, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor y a los demás mecanismos del Consejo a que integraran la perspectiva de las personas con discapacidad, según procediera, en sus actividades y en sus recomendaciones para facilitar la inclusión de esas personas en la labor del Consejo. En su resolución 26/20, el Consejo decidió establecer, por un período de tres años, el nuevo mandato de procedimiento especial de Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. El mandato se ha renovado de forma periódica, en la última ocasión en virtud de la resolución 44/10 del Consejo. Los informes más recientes sobre el mandato se distribuyeron con las firmas [A/HRC/46/27](#) y [A/76/146](#).

\* Entre paréntesis se indica el año en que concluye el mandato de cada miembro.

**d) Impacto de las nuevas tecnologías de protección del clima en el disfrute de los derechos humanos**

En su resolución 48/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que realizara un estudio y preparara un informe, en estrecha colaboración con el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, sobre el impacto de las nuevas tecnologías de protección del clima en el disfrute de los derechos humanos, y que presentara el informe al Consejo en su 54º período de sesiones.

En su 27º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y estableció un grupo de redacción para elaborar el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Buhm-Suk Baek, Milena Costas Trascasas (Presidenta), Ajai Malhotra, Javier Palummo, Elizabeth Salmón, Patrycja Sasnal (Relatora), Vassilis Tzevelekos y Frans Viljoen.

En el mismo período de sesiones, el Comité decidió recabar aportaciones mediante una nota verbal en que se solicitara a las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y las instituciones académicas, que presentasen información a más tardar el 29 de abril de 2022. Posteriormente se amplió ese plazo.

El Comité Asesor también decidió encomendar al grupo de redacción que estudiara la posibilidad de organizar, antes de su 28º período de sesiones, un seminario entre períodos de sesiones sobre el impacto de las nuevas tecnologías de protección del clima en el disfrute de los derechos humanos, con la participación e implicación de especialistas en la materia. Solicitó al grupo de redacción que le presentara, en su 28º período de sesiones, un esquema del informe, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas en respuesta a la nota verbal mencionada.

En su 28º período de sesiones, el Comité Consultivo tendrá ante sí un esquema del informe elaborado por el grupo de redacción, que se distribuirá como documento de sesión.

**e) Promoción de la justicia y la igualdad raciales**

En su resolución 48/18, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que elaborara un estudio en el que se examinasen las pautas, las políticas y los procesos que contribuyeran a los actos de discriminación racial y se formularan propuestas para promover la justicia y la igualdad raciales, con firme fundamento en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de sus objetivos, consultando, en la medida de lo posible, al ACNUDH y al mecanismo internacional de expertas y expertos independientes establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 47/21 a fin de promover la justicia y la igualdad raciales en el contexto de la labor de las fuerzas del orden, y que presentara dicho estudio al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones.

En su 27º período de sesiones, el Comité Asesor celebró sesiones para examinar el tema y estableció un grupo de redacción para elaborar el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Nurah Alamro, Buhm-Suk Baek, Nadia Amal Bernoussi, Lazhari Bouzid, Milena Costas Trascasas, José Augusto Lindgren Alves, Xinsheng Liu, Ajai Malhotra, Javier Palummo, Elizabeth Salmón, Dheerujlall Seetulsingh y Catherine Van de Heyning (Presidenta) y Frans Viljoen (Relator).

El Comité Asesor también decidió encomendar al grupo de redacción que estudiara la posibilidad de organizar, antes de su 28º período de sesiones, un seminario entre períodos de sesiones sobre el impacto de las nuevas tecnologías de protección del clima en el disfrute de los derechos humanos, con la participación e implicación de especialistas en la materia.

Solicitó al grupo de redacción que le presentara, en su 28º período de sesiones, un borrador preliminar del informe.

En su 28º período de sesiones, el Comité Consultivo tendrá ante sí un borrador preliminar del informe elaborado por el grupo de redacción, que se distribuirá como documento de sesión.

### **3. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

#### **a) Examen de los métodos de trabajo**

De conformidad con el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor podrá formular, dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo y para que este las examine y apruebe, sugerencias para mejorar su eficiencia procedimental.

En los párrafos 35 a 39 de la sección III del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos se refirió al Comité Asesor. En el párrafo 39 de esa resolución, el Consejo estableció que el Comité se esforzaría por mejorar la labor entre períodos de sesiones entre sus miembros para dar efecto a lo dispuesto en el párrafo 81 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

Así pues, en su 28º período de sesiones, el Comité Asesor podrá tratar cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

#### **b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades**

En el párrafo 35 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo dispuso que, dentro de los límites de los recursos existentes, reforzaría su interacción con el Comité Asesor y colaboraría más sistemáticamente con este mediante modalidades de trabajo como los seminarios, las mesas redondas, los grupos de trabajo y el envío de observaciones sobre las aportaciones del Comité.

En su 14º período de sesiones, el Comité Asesor decidió elaborar documentos de reflexión para su propio uso en cada período de sesiones, que podrían publicarse en el sitio web del ACNUDH.

En su 27º período de sesiones, el Comité Asesor decidió someter al examen y la aprobación del Consejo de Derechos Humanos las siguientes propuestas de investigación:

- Protección de la libertad académica y libre circulación de la investigación: enseñanzas extraídas de la pandemia.
- Evaluación del impacto de la neurotecnología en los derechos humanos: hacia el reconocimiento de los neuroderechos.
- Los derechos humanos y las tecnologías digitales nuevas y emergentes en el ámbito militar.
- La pandemia y su impacto en la igualdad de género: enseñanzas para el futuro.

El Comité Asesor podrá decidir proseguir, durante su 28º período de sesiones, sus deliberaciones en relación con el tema 3, particularmente para abordar los mencionados temas y otras prioridades nuevas.

#### **c) Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones**

De conformidad con lo establecido en los párrafos 91 a 93 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor nombra a cinco de sus miembros, uno de cada grupo regional, para que constituyan el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género. En caso de que se produzca una vacante, el Comité debe nombrar de entre sus miembros a un experto independiente y altamente calificado del mismo grupo regional. Habida cuenta de la

necesidad de contar con expertos independientes y de garantizar la continuidad en el examen y la evaluación de las comunicaciones recibidas, los expertos independientes y altamente calificados del Grupo de Trabajo son nombrados por un período de tres años. Su mandato se puede renovar una sola vez.

Los miembros actuales del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones fueron nombrados por el Comité Asesor en sus períodos de sesiones 23º y 26º (A/HRC/AC/23/2, párrs. 25 a 27, A/HRC/AC/26/2, párrs. 23 a 26) y entre los períodos de sesiones de 2022 (A/HRC/AC/27/2, párrs. 24 a 26).

En su 28º período de sesiones, el Comité Asesor nombrará a los nuevos miembros del Grupo de Trabajo que sustituirán a aquellos cuyo mandato termina el 30 de septiembre de 2022 y a Iurii Alexandrovich Kolesnikov, que falleció en mayo de 2022.

#### **4. Informe del Comité Asesor sobre su 28º período de sesiones**

El Comité Asesor tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe sobre su 28º período de sesiones, elaborado por el Relator.

De conformidad con el párrafo 38 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el informe anual del Comité Asesor se presentará al Consejo en su período de sesiones de septiembre y será objeto de un diálogo interactivo con el Presidente del Comité. Los informes del Comité sobre sus períodos de sesiones 28º y 29º serán examinados por el Consejo en su 51º período de sesiones.

---